

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

Conclusiones del Consejo sobre el papel de la educación y de la formación en la aplicación de la Estrategia Europa 2020

(2011/C 70/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

SUBRAYANDO su plena disposición a poner las competencias del Consejo en materia de políticas de educación y de formación al servicio del Consejo Europeo y de contribuir activamente al éxito de la aplicación de la Estrategia «Europa 2020» para el empleo y el crecimiento y del semestre europeo.

RECORDANDO los fines de dicha Estrategia de lograr un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que deberán asentarse en una serie de objetivos principales de la UE y de iniciativas emblemáticas.

Y A LA LUZ DEL Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento de 2011 elaborado por la Comisión, que incluye el Informe de situación Europa 2020, el Informe Macroeconómico, el proyecto de Informe conjunto sobre empleo, así como de las orientaciones integradas «Europa 2020»,

DESTACA QUE:

La educación y la formación deben desempeñar un papel esencial en la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, en especial dotando a los ciudadanos de las destrezas y competencias que la economía europea y la sociedad europea necesitan para seguir siendo competitivas e innovadoras, pero también ayudando a fomentar la cohesión social y la integración. Por consiguiente, deberá reflejarse plenamente el papel esencial de la educación y la formación en los trabajos del Consejo durante el nuevo «semestre europeo» que se iniciará a principios de 2011. En particular, y con la ayuda de la Comisión, el Consejo deberá garantizar que se abordan plenamente cuestiones tales como las medidas y reformas en el ámbito de la educación y la formación, su contribución a los objetivos europeos y el intercambio de las medidas y prácticas más idóneas.

CONSIDERA QUE:

1. El marco estratégico «ET 2020» y sus cuatro objetivos estratégicos ⁽¹⁾ constituyen una sólida base para la cooperación

europea en el ámbito de la educación y la formación, por lo que pueden suponer una contribución importante al logro de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

2. El proceso de Copenhague, cuyas prioridades estratégicas para los próximos diez años se revisaron en la reunión ministerial de Brujas en diciembre de 2010 ⁽²⁾, subraya que la educación y la formación profesional (EFP) desempeñan un papel esencial como apoyo de los objetivos de la Estrategia Europa 2020, pues gracias a él se contará con las necesarias cualificaciones y competencias de calidad.
3. Dos de las iniciativas emblemáticas propuestas en la Estrategia Europa 2020 son de especial pertinencia para la educación y la formación:
 - i) En primer lugar, la iniciativa *Juventud en movimiento*, cuyo objetivo es ayudar a los jóvenes a desarrollar plenamente sus capacidades mediante la formación y la educación, mejorando así sus perspectivas de empleo. Hay una necesidad urgente de garantizar que el número de jóvenes que abandonan la escuela se reduzca, que todos los jóvenes adquieran las destrezas básicas necesarias para seguir aprendiendo y que existan más oportunidades de aprender en un momento posterior de la vida. Debería animarse a los centros de enseñanza superior a mejorar la calidad y pertinencia de los cursos que imparten, animando así a un sector más amplio de ciudadanos a recibir una educación superior, y debería impulsarse la movilidad en la formación para todos los jóvenes en el conjunto del sistema educativo, así como en contextos no formales como el trabajo y la participación de los jóvenes. Además, deberían fomentarse las experiencias de aprendizaje en los lugares de trabajo y de aprendizaje empresarial, así como ampliarse las oportunidades de actividades voluntarias, de trabajo autónomo y de trabajo y aprendizaje en el extranjero.

⁽¹⁾ DO C 119 de 28.5.2009.

⁽²⁾ Comunicado de Brujas sobre una cooperación reforzada en materia de EFP: http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc/vocational/bruges_en.pdf

- ii) En segundo lugar, la iniciativa relativa a la *Agenda de nuevas cualificaciones y empleos*, que pone de manifiesto la necesidad de mejorar las competencias e incrementar la empleabilidad. Deben realizarse progresos para mejorar la determinación de las necesidades en materia de formación, incrementar la adecuación de la educación y la formación al mercado laboral, facilitar el acceso de todos a unas posibilidades de formación permanente y de orientación, y garantizar una transición armoniosa entre el mundo de la educación y de la formación por una parte y el del empleo por otra. Para conseguir esto, es necesaria una colaboración y asociación más estrechas entre los servicios públicos y los proveedores de educación y formación y empleadores a escala nacional, regional y local. También es muy importante, a efectos de la mejora de la aptitud para el empleo, garantizar la transición hacia sistemas de cualificación basados en los resultados del aprendizaje y hacia una mayor validación de las destrezas y competencias adquiridas en contextos no formales e informales.
4. La educación y la formación también pueden aportar una contribución sustancial a otras iniciativas emblemáticas como son las denominadas *Agenda Digital* y *Unión por la innovación*. Los sistemas de educación y formación en Europa necesitan proporcionar la combinación adecuada de destrezas y competencias para garantizar la existencia de un número suficiente de licenciados en ciencias, matemáticas e ingeniería, dotar a los ciudadanos de las destrezas básicas y de la motivación y la capacidad de aprender, impulsar el desarrollo de competencias transversales, incluidas las que permiten el uso de las modernas tecnologías digitales, promover el desarrollo sostenible y la ciudadanía activa, y propiciar la creatividad, la innovación y el espíritu empresarial.
5. Para responder a los objetivos de la iniciativa *Plataforma Europea contra la Pobreza*, se requieren también mayores esfuerzos para ayudar a los docentes no tradicionales y desfavorecidos y ampliar sus posibilidades. Factores tales como la mejora del acceso a una educación y unos servicios de guardería de gran calidad desde la primera infancia, así como la oferta de posibilidades innovadoras en materia de educación y de formación para los grupos desfavorecidos, son importantes para reducir las desigualdades sociales y permitir a todos los ciudadanos desarrollar plenamente sus posibilidades.
3. Abordar con carácter de urgencia la situación de las mujeres y los hombres jóvenes que se enfrentan a dificultades excepcionales para acceder al mercado laboral debido a la gravedad de la crisis.
4. Mejorar la capacidad de los sistemas de educación y formación para responder a las nuevas demandas y tendencias con el fin de atender mejor a las necesidades de cualificación del mercado laboral y a los retos sociales y culturales de un mundo globalizado.

II. Serán necesarios mayores esfuerzos para lograr los objetivos principales en materia de educación

5. El logro de los dos objetivos principales de la UE en materia de educación y formación, a saber, reducir la proporción de abandonos escolares a menos de un 10 % y aumentar la proporción de adultos de entre 30 y 34 años de edad que hayan completado un ciclo de educación superior o equivalente hasta un 40 %, tendrá un efecto positivo sobre la creación de empleo y el crecimiento. Además, las medidas adoptadas en el sector de la educación y la formación contribuirán a lograr los objetivos de otros ámbitos, como el aumento de la tasa de empleo, el fomento de la investigación y del desarrollo y la reducción de la pobreza.
6. Por lo que respecta al primero de esos dos objetivos, el abandono escolar es un fenómeno complejo en el que influyen factores educativos, personales y socioeconómicos. Abordar el problema exige medidas preventivas y compensatorias, como la «segunda oportunidad» en la enseñanza, una estrecha coordinación entre los sectores de la educación y la formación y otros ámbitos de actuación conexos. Entre las medidas susceptibles de establecer la diferencia pueden incluirse una mejor educación infantil, unos planes de estudio actualizados, una mejor formación de profesores, métodos de enseñanza innovadores, apoyo personalizado, en especial para los grupos desfavorecidos, incluidos los inmigrantes y la población gitana, y una mayor cooperación con las familias y la comunidad local.
7. El segundo objetivo exige asimismo un planteamiento múltiple. Para ser atractivos y eficientes, los sistemas de educación superior o equivalente requieren un alto nivel de inversiones eficaces, planes de estudio modernizados y una mejor gestión. Debe promoverse la innovación tanto en los sistemas como en las instituciones, y hay que utilizar la financiación más eficazmente y diversificar más sus fuentes. Asimismo se requieren incentivos para establecer mejores vínculos con el mundo exterior a la educación, mediante asociaciones con las empresas y los centros de investigación, y para la apertura a estudiantes no tradicionales, proporcionando los oportunos incentivos e impulsando la validación, así como planes de apoyo y servicios de orientación.

SUBRAYA QUE:

I. La educación y la formación son esenciales para lograr los objetivos de la Estrategia Europa 2020

1. Es urgente invertir eficazmente en una educación y formación de alta calidad, modernizadas y reformadas, pues con ello se sentarán las bases de una prosperidad a largo plazo en Europa y, al proporcionar mayores y mejores cualificaciones y competencias a los ciudadanos, se ayudará a responder a corto plazo a los efectos de la crisis.
2. Es esencial reforzar las oportunidades de aprendizaje permanente para todos y en todos los niveles de la educación y la formación, mejorando en especial el atractivo y la adecuación de la EFP y aumentando la participación en el aprendizaje para adultos y la adecuación de este último.

INVITA, POR CONSIGUIENTE, A LOS ESTADOS MIEMBROS, POR LO QUE SE REFIERE A CUESTIONES CONEXAS CON LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN, A QUE:

1. Adopten Planes Nacionales de Reforma (PNR) que estén bien orientados y basados en la acción y que contribuyan a lograr los objetivos de la Estrategia *Europa 2020*, incluidos los objetivos principales de la UE.

2. Emprendan medidas conformes a los objetivos nacionales, teniendo en cuenta las respectivas posiciones iniciales y circunstancias nacionales de los Estados miembros, y con arreglo a los procedimientos nacionales de toma de decisiones.
3. Cooperen horizontalmente y de forma estrecha con otros sectores interesados participantes en el proceso *Europa 2020* a escala nacional, en particular con los ministerios encargados de la creación de empleo, pero también con otras partes interesadas, tales como los interlocutores sociales, a la hora de elaborar las políticas nacionales de empleo y de informar sobre su ejecución, a la luz de las orientaciones integradas n^{os} 8 y 9 ⁽¹⁾.
4. Promuevan una cooperación reforzada entre los centros de enseñanza superior, los institutos de investigación y las empresas, con vistas a fortalecer el triángulo del conocimiento como base de una economía más innovadora y creativa, en consonancia con la orientación integrada n^o 4 ⁽²⁾.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN A:

1. Reforzar la cooperación horizontal y el intercambio de experiencias y prácticas idóneas entre los Estados miembros respecto a la aplicación de los PNR y a incluir tales aspectos en sus futuras actividades de aprendizaje entre homólogos cuando proceda.
2. Promover mayores oportunidades de aprender de las diferentes políticas, especialmente en los ámbitos contemplados en la *Estrategia Europa 2020*, y aumentar la pertinencia para las necesidades e intereses concretos de los Estados miembros del método abierto de coordinación, mediante un uso más eficaz de los resultados de la cooperación europea, el aumento de la transparencia y el fomento de una colaboración más específica.
3. Fortalecer los vínculos entre los fines y objetivos de la *Estrategia Europa 2020*, en especial reforzando las experiencias adquiridas en este ámbito e implicando de forma más estrecha a los sectores de la educación y la formación en la determinación de los obstáculos al crecimiento y al empleo.
4. Tal como se indica en la iniciativa *Agenda de nuevas cualificaciones y empleos*, mejorar la capacidad de previsión de las cualificaciones necesarias para el mercado laboral y la corres-

pondencia entre las necesidades del mercado y la oferta de cualificaciones, conseguir la paleta adecuada de cualificaciones, incluidas las competencias transversales como las digitales y las empresariales, y elaborar una estrategia global de mejora del acceso al aprendizaje permanente, en particular para los grupos desfavorecidos.

INVITA A LA COMISIÓN A:

1. Seguir reforzando, con el pleno acuerdo de los Estados miembros, los vínculos entre las normas de desarrollo del marco estratégico «ET 2020» y las de la *Estrategia Europa 2020*, en particular por lo que respecta a los ciclos de trabajo, la comunicación de resultados y la fijación de objetivos. Cuando se propongan las prioridades a medio plazo para el siguiente ciclo del marco «ET 2020» deberán tenerse especialmente en cuenta los objetivos principales y las medidas apropiadas adoptadas al amparo de las iniciativas «Juventud en movimiento» y «Agenda de nuevas cualificaciones y empleos».
2. Fomentar que los informes conjuntos de situación del marco «ET 2020» tengan debidamente en cuenta los objetivos de la *Estrategia Europa 2020*, reconociendo al tiempo las ventajas concretas que dichos informes ofrecen para conseguir un conocimiento más profundo de las políticas de educación nacionales de los Estados miembros.
3. Hacer un análisis exhaustivo de los avances logrados en la consecución de los objetivos principales y de las referencias del marco «ET 2020» como base para un intercambio de opiniones en el Consejo en el curso de cada semestre europeo.
4. Aumentar la notoriedad y transparencia de las medidas adoptadas en el contexto del método abierto de cooperación, garantizando una coordinación operativa efectiva en la que estén implicados los Estados miembros y que prevea la participación de las partes interesadas.
5. Hacer análisis que sirvan de apoyo a los intercambios de pareceres en el marco del método abierto de coordinación respecto a la relación entre la inversión en el sector educativo y los planteamientos de acción orientados a lograr los objetivos de la *Estrategia Europa 2020*.

⁽¹⁾ Orientación n^o 8: Conseguir una población activa cualificada que responda a las necesidades del mercado laboral y promover el aprendizaje permanente.

Orientación n^o 9: Mejorar la calidad y los resultados de los sistemas educativos y de formación en todos los niveles e incrementar la participación en la enseñanza superior o equivalente.

⁽²⁾ Orientación n^o 4: Optimizar el apoyo a la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i), reforzar el «triángulo del conocimiento» y liberar el potencial de la economía digital.